



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROL PROGRAMÁTICO DEL
PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA AÑO
2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.**

TEMUCO, 14 / 05 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AR-00236/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° DN-00370/2024 de fecha 31/01/ 2024, que aprueba Actualiza y Fija Texto Refundido del Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 173/31 de fecha 08/01/2024 de JUNAEB, que nombra a don Mario Venegas Cárdenas como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de La Araucanía; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03 señala: “ (...) *Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.*”;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 27 de diciembre del 2023 de JUNAEB y el Actualiza y Fija texto Refundido del Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobados, mediante Resolución Exenta N° DN-00370/2024 de fecha 31 de Enero del 2024 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 01 de fecha 11 de Enero 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a **804** cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 10 de Abril del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Residencia Indígena, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

9.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital **N° 1 Anexo Estado de Excepción y Control Programático Mayo 2024** del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Residencia Indígena para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se modifica Estado de Excepción del Programa Beca Residencia Indígena, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

11.- Que, en consecuencia

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE las Solicitudes de estado de excepción apelación por nota de la Beca Residencia Indígena a **14** estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	14
	SUB TOTAL	14
TOTAL GLOBAL		14

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE, la solicitud de estado de excepción apelación por nota de la Beca Residencia Indígena a **0** estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	0
	SUB TOTAL	
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión de la Beca Residencia Indígena a **15** estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	10
	Suspensión 1° semestre	05
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	15
TOTAL GLOBAL		15

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE la solicitud de suspensión de la Beca Residencia Indígena a **0** estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	0
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE la solicitud de continuidad de estudios a **5**; salida intermedia a **0** de la Beca Residencia Indígena para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	05
	salida intermedia	0
	SUB TOTAL	05
TOTAL GLOBAL		05

ARTÍCULO SEXTO.- RECHÁZASE la solicitud de continuidad de estudios a 0; salida intermedia a 0 de la Beca Residencia Indígena para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	0
	salida intermedia	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SANCIONENSE con el estado de "Titulado" a **05** estudiantes; y "Egresado de Carrera" a **07** estudiantes; los cuales han sido informados por las Instituciones de Educación Respectivas, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulados	05
	Egresados de Carrera	07
	SUB TOTAL	12
TOTAL GLOBAL		12

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE como parte integrante de

la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 10 de Mayo del 2024.

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189. Glosa N° 03. Programa Becas Indígenas

ARTÍCULO DÉCIMO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.



MARIO VENEGAS CÁRDENAS
Director/a Regional (S)
dirección regional de la araucanía

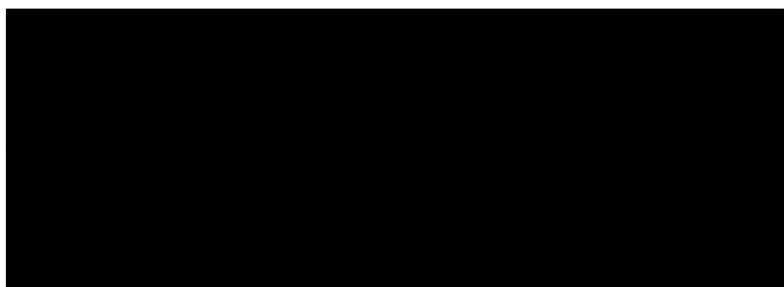
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXOS RESOLUCION MAYO BRI	Digital			
MINUTA MAYO	Digital			

MMF/YCF

Distribución:

Dirección Regional de La Araucanía
Departamento de Bienestar Estudiantil



	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL JUNAEB REGION DE LA ARAUCANÍA
	2 °ACTA DE REUNION	Oficina de Becas y BAES
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	10 de Mayo del 2024		
Lugar	OFICINA DE BECAS Y BAES		
Hora Inicio	12:00	Hora de Término	13:00
Motivo	Revisión de Estados de Excepción y Control Programático Beca Residencia Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Yasna Contreras Foitzick	
Miguel Muñoz Fritz	

3.- Temas Tratados

Con fecha **10 de Mayo de 2024**, la comisión técnica sanciona estado de excepción Apelante por Nota a **14 estudiante** renovante de Beca Residencia Indígena quienes cumplen requisitos de porcentaje de ramos aprobados superior al 50%, rsh, que presenta anexo de apelación, considerando lo establecido en el Manual de Asignación Proceso 2023, respecto a los siguientes puntos:

Estados de Excepción:

Son aquellas condiciones o circunstancias establecidas y calificadas por Junaeb, que afectan al estudiante y, por consiguiente, el cumplimiento de alguno de los requisitos de renovación del beneficio, frente a las cuales el estudiante puede solicitar la mantención de la beca o residencia que corresponda.

Controles programáticos:

Los estudiantes podrán presentar antecedentes para que se evalúe el respectivo control programático.

Tipo de control programático

- Suspensiones anuales/ semestrales
- Continuidad de Estudios / Salidas intermedias

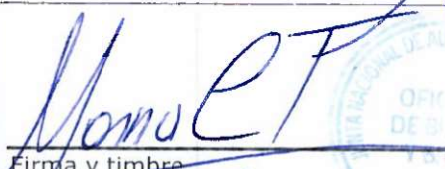
	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL JUNAEB REGION DE LA ARAUCANIA
	2 °ACTA DE REUNION	Oficina de Becas y BAES Página: 2 de 2

- Duración máxima
 - Cambios de carrera
- De acuerdo con lo establecido anteriormente, se establecieron **15** solicitudes de Suspensión; de ellas **10** son anuales y **05** son Primer Semestre 2024, el total de suspensiones fueron aceptadas ya que los estudiantes cumplieron con los requisitos.
 - Se acogieron **05** solicitudes de Continuidad de Estudios.
 - Se acogieron la solicitud de **07** "Egresados de Carrera"

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
El próximo mes se evaluarán estados de excepción o control programático de estudiantes que por algún motivo justificado no presentaron documentación en los plazos establecidos.	Yasna Contreras	Junio 2024
En caso de los estudiantes que aún estén pendientes y no cumplan requisitos se procederá a suprimir la Beca en el mes de Junio.	Yasna Contreras	Junio 2024

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"	
Nombre: <u>Yasna Contreras Toirick</u> Cargo: <u>Encargada Beca</u>	 Firma y timbre

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
2						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
3						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
4						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
5						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
6						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
7						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
8						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
9						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
10						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
11						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
12						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
13						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
14						2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						SIN CAR
2						SIN CAR
3						SIN CAR
4						SIN CAR
5						SIN CAR
6						SIN CAR
7						SIN CAR
8						SIN CAR
9						SIN CAR
10						SIN CAR

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						SIN CAR
2						SIN CAR
3						SIN CAR
4						SIN CAR
5						SIN CAR

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, y salida intermedia.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					

Anexo N°4

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2024, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. TITULADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						SIN CAR
2						SIN CAR
3						SIN CAR
4						SIN CAR
5						SIN CAR

2. EGRESADO DE CARRERA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						SIN CAR
2						SIN CAR
3						SIN CAR
4						SIN CAR
5						SIN CAR
6						SIN CAR
7						SIN CAR